

DJP-013202

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Funcionario : HILDA DOLORES GONZALEZ VARGAS DE BATISTA
Cargo : ENCARGADA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Institución : PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL
Fecha Designación : 28-12-2008

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES**1.1. Datos personales de declarante**

Cédula		Pasaporte	
Primer nombre	: HILDA	Segundo nombre	: DOLORES
Primer apellido	: GONZALEZ	Segundo apellido	: VARGAS DE BATISTA
Fecha de nacimiento	: 20-04-1952	Lugar de nacimiento	: PEPILLO, SALCEDO
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: CONTADURIA		
Domicilio (calle)			
Apartamento			
Apartado postal	: 10147	Domicilio profesional	

Correo electrónico : HGONZALEZ@ZOODOM.GOV.DO
Domicilio donde recibir notificaciones : AV. LA VEGA REAL, ARROYO HONDO, STO DGO, D.N.

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	12-2008	08-2018	ADMINISTRADOR(A)	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INSTITUCION

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

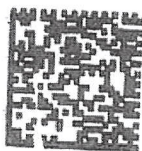
Nombres del padre : AUGUSTO GONZALEZ MERA
Domicilio :
Vive NO

Cédula padre :

Pasaporte :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013202



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres de la madre : DIONICIA VARGAS LANTIGUA

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	PRIAMO ENRIQUE BATISTA GONZALEZ	27-09-1975	RESIDE FUERA DEL PAIS		
	JOSE AUGUSTO BATISTA GONZALEZ	09-10-1979	INDEPENDIENTE		
	DIONILDA BATISTA GONZALEZ	29-10-1983	RESIDE FUERA DEL PAIS		

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FELIPE ANTONIO REYES VARGAS	10-05-1956	RESIDE FUERA DEL PAIS		
	CECILIO ADALBERTO VASQUEZ VARGAS	02-02-1963	RESIDE FUERA DEL PAIS		
	ALFONSO JOSE VASQUEZ VARGAS	26-01-1956	ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA	MEDICO	

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

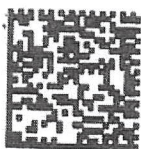
Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de Inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
PRIAMO E. BATISTA FELIZ E HILDA GONZALEZ VARGAS	21-10-2013	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	6,000,000.00
PRIAMO E. BATISTA E HILDA GONZALEZ	03-11-2014	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINICANO	4,800,000.00

2.2. Vehículos de motor

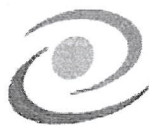
OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013202



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

2.3. F rmas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

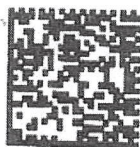
OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Ins'titución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		HILDA DOLORES GONZALEZ VARGAS	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	273,230.73
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		HILDA DOLORES GONZALEZ VARGAS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	18,599.77

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-013202

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)****5.2. Certificados de inversión***No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
HILDA DOLORES GONZALEZ VARGAS	PARQUE ZOOLOGICO PESO DOMINICANO NACIONAL		110,000.00	20,722.56	0.00	89,277.44

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
TARJETA DE CREDITOS		24-11-1997	HILDA DOLORES GONZALEZ VAR	BANCO MULTIPLE DÓLAR USA BHD LEON S. A.		6,000.00	0.00
TARJETA DE CREDITOS		24-11-1997	HILDA DOLORES GONZALEZ VAR	BANCO MULTIPLE PESO BHD LEON S. A. DOMINICA NO		645,000.00	0.00

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
---------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	0.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Hilda D. González T., declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

29/8/18

Fecha

[Firma]

Firma

Yo, Lic. Russel Patricio Rodríguez Peralta, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, Matrícula No. 4839, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Hilda Dolores González Vargas de Estévez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia: Distrito Nacional, República Dominicana, a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto, del año dos mil dieciocho (2018).

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.